

Avances y pendientes en la implementación de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República

Ideas clave:

- > La Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República (FGR) tiene por objeto reglamentar la organización, funcionamiento y ejercicio de las atribuciones de la FGR como órgano público autónomo, a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación.
- > El régimen transitorio de la Ley establece cómo se llevará a cabo su proceso de implementación, a través de una serie de acciones y plazos.
- > La implementación de la Ley ha tenido avances importantes a partir de su fecha de entrada en vigor, pero también presenta demoras en algunas acciones.

El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral el cual, entre otras cosas, estableció que el Ministerio Público Federal se organizará en una Fiscalía General de la República (FGR), otorgándole autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio.

De acuerdo con México Evalúa (2019:12), de 2014 a 2018, el debate público se centró en la selección de la persona que ocuparía el cargo de Fiscal General de la República, lo que en la práctica pospuso la discusión en torno al marco regulatorio necesario y al diseño institucional de la FGR.

El 14 de diciembre de 2018 fue publicada en el DOF la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República (LOFGR), la cual entró en vigor el 15 de diciembre de ese mismo año. La LOFGR fue el resultado de dos proyectos de ley y las mesas de trabajo promovidas por las Comisiones de Justicia y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores con representantes de la sociedad civil (México Evalúa, 2019:13; WOLA, 2019:4).

El colectivo *Fiscalía que sirva* (2019:10) resalta que esta nueva Ley abre una oportunidad para fundar una nueva institución de procuración de justicia, que pueda dar respuesta efectiva a la impunidad, la corrupción y

las graves violaciones a derechos humanos que ha enfrentado nuestro país.

1. Mandato de la Ley Orgánica de la FGR

La LOFGR tiene por objeto reglamentar la organización, funcionamiento y ejercicio de las atribuciones de la FGR como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación (LOFGR, art. 1). A continuación, se señalan algunos de los aspectos más sobresalientes del nuevo órgano de procuración de justicia.

La FGR tendrá los siguientes fines institucionales (LOFGR, art. 2):

- Investigar los delitos y el esclarecimiento de los hechos;
- Otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho y que contribuya a combatir y disminuir la inseguridad;
- Prevenir delitos;
- Fortalecer el Estado de derecho;
- Procurar que el culpable no quede impune; y
- Promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general.

Sus principales funciones son (LOFGR, art. 5):

- Investigar y perseguir los delitos;
- Ejercer la acción penal;
- Procurar la reparación del daño de las víctimas;
- Adoptar y promover la adopción de medidas de protección a favor de las víctimas, testigos u otros sujetos procesales;
- Intervenir en el proceso de ejecución penal;
- Intervenir en las acciones de extradición activa y pasiva; e
- Intervenir en las acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales.

La FGR tendrá la siguiente estructura (LOFGR, art. 14):

- Fiscal General;
- Coordinación General;

- Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos;
- Fiscalía Especializada en Delitos Electorales,
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
- Fiscalía Especializada de Asuntos Internos,
- Coordinación de Investigación y Persecución Penal;
- Coordinación de Métodos de Investigación,
- Coordinación de Planeación y Administración,
- Órgano Interno de Control;
- Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera;
- Órgano de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias; y
- Fiscalías, órganos o unidades que determine la persona titular de la Fiscalía General, a través de acuerdos generales.

A su vez, la LOFGR en su artículo 14 establece que la FGR se apoyará de un Consejo Ciudadano, que será un órgano especializado de consulta, de carácter honorífico e integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio, que se hayan destacado por su contribución en materia de procuración e impartición de justicia, investigación criminal y derechos humanos (LOFGR, art. 40). Entre sus principales funciones se encuentran: emitir recomendaciones públicas sobre el contenido e implementación del Plan de Persecución Penal; opinar sobre la creación de nuevas estructuras, sobre la normatividad, sobre los planes del Servicio Profesional de Carrera; y en general, emitir opiniones y recomendaciones sobre el desempeño de la FGR (art. 42).

Un elemento importante de la LOFGR es el Plan de Persecución Penal, que debe aprobar el Fiscal General de la República. Previo a su aprobación, se deberá garantizar la participación ciudadana en su diseño, así como de otras entidades de seguridad, procuración e impartición de justicia. Una vez aprobado por el Fiscal General de la República, éste lo presentará ante el

Senado de la República, previa consulta al Consejo Ciudadano, y deberá ser aprobado por la mayoría de los miembros presentes del Senado de la República (art. 6).

Respecto del Plan de Persecución Penal, el colectivo *Fiscalía que sirva* (2019:14) señala que éste es una herramienta para hacer realidad la transformación del ejercicio de la investigación, persecución y acción penal sobre los fenómenos criminales, así como un mecanismo de construcción colectiva en el que se ven reflejadas las principales inquietudes y preocupaciones de las víctimas y de la sociedad civil.

2. Implementación

Los artículos transitorios de la LOFGR establecen los criterios generales para su implementación, por ejemplo, los plazos para su entrada en vigor, así como para la consecutiva creación y emisión de disposiciones normativas y designación de los recursos humanos necesarios para la materialización de la transición institucional de la Procuraduría General de la República (PGR) a la FGR.

En el cuadro 1 se presentan, de manera general, los avances en la implementación de la LOFGR. Hasta el momento, algunos de sus avances más relevantes son:

- Declaración de autonomía de la FGR, por parte del Congreso de la Unión;
- Designación del titular del Órgano Interno de Control de la FGR, por parte de la Cámara de Diputados;
- Designación del titular del Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera de la FGR, por parte del titular de la FGR;
- Integración de la Unidad de Transición de la FGR, por parte del titular de la FGR;
- Emisión del Plan de Persecución Penal provisional de la FGR, por parte del titular de la FGR; y
- Designación de los titulares de las Fiscalías Especializadas de la FGR, por parte del titular de la FGR.

Cuadro 1. Proceso de avance en la implementación de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República (LOFGR)

Disposición	Plazos y fechas límite	Proceso de implementación
El Congreso de la Unión emitirá la declaratoria de autonomía de la FGR (primero transitorio).	<ul style="list-style-type: none"> • Una vez publicada la LOFGR.* • Fecha límite: no se establece una fecha límite. 	<ul style="list-style-type: none"> • El 20 de diciembre de 2018 se publicó en el DOF la declaratoria de entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la FGR.
La Cámara de Diputados designará al titular del Órgano Interno de Control (OIC) de la FGR (séptimo transitorio).	<ul style="list-style-type: none"> • 90 días. • Fecha límite: 15/03/2019. 	<ul style="list-style-type: none"> • El 12 de marzo de 2019, la Cámara de Diputados aprobó la convocatoria para la designación del titular del Órgano Interno de Control (OIC) de la FGR. • El 30 de abril de 2019, la Cámara de Diputados, designó por mayoría calificada a Arturo Serrano Meneses como titular del OIC de la FGR. • El 9 de mayo de 2019 se publicó en el DOF el Acuerdo A/009/19 mediante el cual la FGR instala el OIC.

Continuación de cuadro 1		
Disposición	Plazos y fechas límite	Proceso de implementación
La Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizará las gestiones y trámites para la transmisión de recursos materiales, financieros y presupuestales de la PGR a la FGR (octavo transitorio).	<ul style="list-style-type: none"> 90 días naturales a partir de la entrada en vigor de la LOFGR. Fecha límite: 15/03/2019. 	<ul style="list-style-type: none"> No se encontraron documentos oficiales públicos al respecto.
El titular de la FGR integrará el Plan Estratégico de Transición (noveno transitorio).	<ul style="list-style-type: none"> 1 año a partir del nombramiento del titular de la FGR. ** Fecha límite: 18/01/2020. 	<ul style="list-style-type: none"> Hasta la publicación de este reporte, el titular de la FGR no ha presentado el Plan Estratégico de Transición.
El Senado de la República iniciará el procedimiento para la designación de los Consejeros Ciudadanos (décimo transitorio respecto de los arts. 40 y 41 de la LOFGR).	<ul style="list-style-type: none"> 30 días hábiles siguientes a la designación del titular de la FGR. ** Fecha límite: 01/03/2019. 	<ul style="list-style-type: none"> El 23 de abril de 2019, el Senado de la República aprobó un Acuerdo de la Junta de Coordinación Política que designó a las senadoras y senadores integrantes de la Comisión de Selección que llevará a cabo el proceso para la designación de los integrantes del Consejo Ciudadano de la FGR. El 7 de noviembre de 2019, la Comisión de Selección publicó la convocatoria para integrar el Consejo Ciudadano de la FGR. Hasta la publicación de este reporte, el proceso de designación de los integrantes del Consejo Ciudadano no ha concluido.
El titular de la FGR nombrará al titular del Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera (CFSPC, décimo transitorio).	<ul style="list-style-type: none"> 30 días hábiles siguientes a la designación del titular de la FGR. ** Fecha límite: 01/03/2019. 	<ul style="list-style-type: none"> El 1 de marzo de 2019 se publicó en el DOF el Acuerdo A/006/19 por el cual la FGR instala el CFSPC. En el Informe No. FGR-UT-01-2019 de la FGR, se hace patente que el CFSPC cuenta con su titular.
El titular de la FGR integrará la Unidad de Transición (UT, décimo transitorio).	<ul style="list-style-type: none"> 30 días hábiles siguientes a la designación del titular de la FGR. ** Fecha límite: 01/03/2019. 	<ul style="list-style-type: none"> El 1 de marzo de 2019 se publicó en el DOF el Acuerdo A/004/19 por el cual la FGR integra la UT, encargada de la elaboración, coordinación, implementación y evaluación del Plan Estratégico de Transición. El 15 de abril de 2019, la FGR emitió los lineamientos L/002/19 para la conformación del Grupo Interdisciplinarios de Expertos de la UT. El 1 de agosto de 2019, la FGR emitió los lineamientos L/UT/001/2019 para el funcionamiento del Grupo Interdisciplinario de expertos de la UT.
El titular de la FGR realizará una convocatoria pública para la revisión del marco jurídico de la FGR (décimo tercero transitorio).	<ul style="list-style-type: none"> Transcurrido 1 año a partir del nombramiento de la persona titular de la FGR. ** Fecha: a partir del 18/01/2020. 	<ul style="list-style-type: none"> A partir del 18 de enero de 2020 el titular de la FGR tendrá que emitir la convocatoria pública.
El titular de la FGR deberá emitir el Plan de Persecución Penal Provisional (décimo cuarto transitorio).	<ul style="list-style-type: none"> 90 días contados a partir de la entrada en vigor de la LOFGR. Fecha límite: 15/03/2019. 	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con el Informe No. FGR-UT-01-2019 de la FGR, el Plan de Persecución Penal Provisional fue presentado el 14 de marzo de 2019. Sin embargo, no fue posible encontrar una versión pública.
El titular de la FGR deberá emitir un Plan de Persecución Penal (décimo cuarto transitorio).	<ul style="list-style-type: none"> 1 año a partir del nombramiento de la persona titular de la FGR. ** Fecha límite: 18/01/2020. 	<ul style="list-style-type: none"> Hasta la publicación de este reporte, el titular de la FGR no ha presentado el Plan de Persecución Penal.

Continuación de cuadro 1		
Disposición	Plazos y fechas límite	Proceso de implementación
<p>El titular de la FGR nombrará a las personas titulares de las Fiscalías Especializadas (décimo octavo transitorio).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 180 días. • Fecha límite: 19/06/2019 	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos: El 16 de julio de 2019 fue designada la titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos. El 15 de julio de 2019 se publicó en el DOF el Acuerdo A/013/19 por el cual la FGR instala la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos. • Fiscalía Especializada en Delitos Electorales: El 8 de febrero de 2019 fue designado el titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales. El 1 de marzo de 2019 se publicó en el DOF el Acuerdo A/002/19 por el cual la FGR instala la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales. • Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción: El 8 de febrero de 2019 fue designada la titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. El 1 de marzo de 2019 se publicó en el DOF el Acuerdo A/003/19 por el cual la FGR instala la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. • Fiscalía Especializada en Asuntos Internos: El 12 de septiembre de 2016 fue designada la titular de la Visitaduría General de la PGR por el entonces presidente de la República. El 15 de julio de 2019 se publicó en el DOF el Acuerdo A/012/19 por el cual la FGR instala la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos. El transitorio tercero de este acuerdo señala que los asuntos, recursos humanos, materiales y financieros que a la fecha de la entrada en vigor del presente instrumento tenía la Visitaduría General pasarán a la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos. Por lo que la entonces Visitadora General, es ahora la Fiscal Especializada de Asuntos Internos.
<p>La FGR a través de la Coordinación de Métodos de Investigación expedirá los Lineamientos Generales que regulen la operación de la Base Nacional de Información Genética, así como su instauración (vigésimo transitorio).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 18 meses a partir de la entrada en vigor de la LOFGR. • Fecha límite: 15/06/2020. 	<ul style="list-style-type: none"> • El 7 de marzo de 2019 se publicó en el DOF el Acuerdo A/007/19 por el cual la FGR instala la Coordinación de Métodos de Investigación. De conformidad con el sitio oficial de la FGR, cuenta con un titular nombrado. • Hasta la publicación de este reporte, la FGR no ha expedido y, por ende, no ha implementado los Lineamientos Generales que regulen la operación de la Base Nacional de Información Genética.
<p>* La LOFGR fue publicada en el DOF el 14 de diciembre de 2018 y entró en vigor el 15 de diciembre de ese año. ** El 18 de enero de 2019, el Pleno de la Cámara de Senadores designó a Alejandro Gertz Manero como titular de la FGR. Fuente: elaboración propia con base en Cámara de Diputados (30/04/2019; 12/03/2019); DOF (15/07/2019a; 15/07/2019b; 09/05/2019; 07/03/2019; 01/03/2019a; 01/03/2019b; 01/03/2019c; 01/03/2019d; 20/12/2018; 14/12/2018), FGR (01/08/2019; 16/07/2019; 15/04/2019; s/f). Senado de la República (07/11/2019; 23/04/2019; 18/01/2019;18/01/2019).</p>		

3. Pendientes

La Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República (LOFGR) presenta importantes avances en su implementación, tal y como lo muestra el cuadro 1. Sin embargo, existen otras acciones en donde su avance ha sido más pausado. Por ejemplo, el nombramiento de los Consejeros Ciudadanos de la FGR.

Al respecto, el artículo Décimo transitorio de la LOFGR establece que el procedimiento para la designación de los primeros Consejeros Ciudadanos iniciará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la designación del Fiscal General de la República, es decir, el 1 de marzo de 2019. Siendo esto una facultad del Senado de la República, tal como lo establecen los artículos 40 y 41 de la LOFGR. Sin embargo, fue hasta el 23 de abril de 2019 que el Senado designó la Comisión de Selección que llevará a cabo el procedimiento y recién el 7 de noviembre de este mismo año, la Comisión de Selección publicó la convocatoria para la designación de los integrantes del Consejo Ciudadano. Pero, hasta la publicación de este reporte, el proceso de designación no ha concluido.

Contar con la integración del Consejo Ciudadano de la FGR es fundamental para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana. Sobre todo, en este primer año de funcionamiento de la FGR como órgano autónomo, toda vez que se están generando cambios institucionales, y la opinión del Consejo Ciudadano es imprescindible.

A su vez, el Consejo Ciudadano deberá participar en acciones fundamentales que tienen plazo por cumplirse, como lo es la aprobación del Plan de Persecución Penal, del cual este órgano tendrá que emitir su opinión, dar seguimiento y formular recomendaciones públicas sobre su contenido e implementación y, que deberá ser presentado por el Fiscal General de la República antes del 19 de enero de 2020.

Por otra parte, cabe resaltar que, aun y cuando la FGR ha señalado que el 14 de marzo se emitió el Plan de Persecución Penal provisional (FGR, s/f:14-15), la información correspondiente no se encuentra en su sitio web, por lo que, en un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, se debe hacer público dicho documento.

Finalmente, las acciones que no se han realizado, pero se encuentran dentro de su plazo de cumplimiento son:

- Integración de un Plan Estratégico de Transición, por parte del titular de la FGR;
- Emisión del Plan de Persecución Penal, por parte del titular de la FGR;
- Expedición de los Lineamientos Generales que regulen la operación de la Base Nacional de Información Genética, así como su instauración,

por parte de la FGR, a través de la Coordinación de Métodos de Investigación; y

- Realizar una convocatoria pública para la revisión del marco jurídico de FGR; por parte de su titular.

REFERENCIAS

- Cámara de Diputados (30/04/2019) “Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone al pleno la designación del titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República”. *Gaceta Parlamentaria*. Disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/abr/20190430-XIV.pdf>
- Cámara de Diputados (12/03/2019) “Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone al pleno la convocatoria para la designación del titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República”. *Gaceta Parlamentaria*. Disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/mar/20190312-VII.pdf>
- DOF (15/07/2019a) *Acuerdo A/013/19 por el que se instala la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos*. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565715&fecha=15/07/2019
- DOF (15/07/2019b) *Acuerdo A012/19 por el que se instala la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos*. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565714&fecha=15/07/2019
- DOF (09/05/2019) *Acuerdo A/009/19 por el que se instala el Órgano Interno de Control*. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598288&fecha=09/05/2019
- DOF (07/03/2019) *Acuerdo A/007/10 por el que se instala la Coordinación de Métodos de Investigación*. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5552123&fecha=07/03/2019
- DOF (01/03/2019a) *Acuerdo A/006/19 por el que se instala el Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera*. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551636&fecha=01/03/2019
- DOF (01/03/2019b) *Acuerdo A/004/19 por el que se integra la Unidad de Transición de la Fiscalía General de la República*. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551634&fecha=01/03/2019
- DOF (01/03/2019c) *Acuerdo A/002/19 por el que se instala la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales*. Diario

- Oficial de la Federación. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551632&fecha=01/03/2019
- DOF (01/03/2019d) *Acuerdo A/003/19 por el que se instala la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción*. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551633&fecha=01/03/2019
- DOF (20/12/2018) *Declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República*. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5546944&fecha=20/12/2018
- DOF (14/12/2018) *Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República*. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5546647&fecha=14/12/2018
- DOF (10/02/2014) *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral*. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014
- FGR *Sitio Web*. Fiscalía General de la República. Última consulta (13/12/2019) Disponible en: <https://www.gob.mx/fgr>
- FGR (01/08/2019) *Lineamientos L/UT/001/2019 para el funcionamiento del Grupo Interdisciplinario de expertos de la Unidad de Transición*. Fiscalía General de la República. Disponible en: <https://aplicaciones.pgr.gob.mx/normatecasustantiva/Normateca%2oSustantiva/Lineamientos%2oLUT-001-19.pdf>
- FGR, (16/07/2019) *Nombramiento de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos*. Fiscalía General de la República. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/493074/Nombramiento_de_la_FEMDH.pdf
- FGR (15/04/2019) *Lineamientos L/002/19 para la conformación del Grupo Interdisciplinarios de Expertos de la Unidad de Transición de la Fiscalía General de la República*. Fiscalía General de la República. Disponible en: <https://aplicaciones.pgr.gob.mx/normatecasustantiva/Normateca%2oSustantiva/L-002-19.pdf>
- FGR (s/f) *Informe No. FGR-UT-01-2019, Avances en la transición de la PGR a la FGR. 1 de mayo al 31 de julio de 2019*. Fiscalía General de la República. Última consulta 13/12/2019. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/499850/InformeUT_.pdf
- Fiscalía que sirva (2019) *Hacia un Plan de Persecución penal para una [#FiscalíaQueSirva]*. Fiscalía que sirva. Disponible en: https://www.fundacionjusticia.org/wp-content/uploads/2019/11/PPP_FISCALI%CC%81A_QU E_SIRVA-WEBI%CC%81indice-interactivo.pdf
- México Evalúa (2019) *De PGR a FGR: Lineamientos hacia la transición*. México Evalúa. Disponible en: <https://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2019/03/PGRaFGR.pdf>
- Senado de la República (07/11/2019) *Convocatoria pública para integrar el Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de la República*. Cámara de Senadores. Disponible en: https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2019-11-12-1/assets/documentos/Convocatoria_CCFGR.pdf
- Senado de la República (23/04/2019) *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se designa a la Comisión de Selección que llevará a cabo el proceso de elección de los integrantes del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de la República*. Cámara de Senadores. Disponible en: https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/1/2019-04-23-1/assets/documentos/Acuerdo_JCP_Integrantes_CCFGR.pdf
- Senado de la República (08/02/2019) *Comunicación con la que el Fiscal General de la República remite los nombramientos de los titulares de la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales y de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción*. Disponible en: https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/1/2019-02-08-1/assets/documentos/Comunicacion_Fiscal.pdf
- Senado de la República (18/01/2019) *Versión estenográfica de la sesión ordinaria de la H. Cámara de Senadores, celebrada el viernes 18 de enero de 2019*. Disponible en: https://infosen.senado.gob.mx/documentos/estenografias/vi/64/1/PPE/Version_42_SE_18_ene_2019.pdf
- WOLA (2019) *La nueva Ley Orgánica de la Fiscalía General en México, avances y pendientes*. Washington Office on Latin America. Disponible en: <https://www.wola.org/wp-content/uploads/2019/03/FiscaliaSPN.pdf>

notas estratégicas son investigaciones sintéticas relevantes para el Senado de la República. Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de sus autores.

Elaboración de este número a cargo de Juan Manuel Rodríguez y Miguel Ángel Barrón.

El Instituto Belisario Domínguez es un órgano del Senado de la República especializado en investigaciones legislativas aplicadas